

Informe sobre el caso 24003

Caso relativo al desarrollo de una actividad de evaluación en una asignatura que no se encuentra incluida el Plan Docente, se realiza fuera de los días y horas lectivos, y tiene un coste económico para los estudiantes.

CONSIDERACIONES

1. En este caso existen diversos asuntos a analizar: el hecho de emplear actividades de evaluación no recogidas en el Plan Docente, el excesivo tiempo presencial que tienen que dedicar los estudiantes a la asignatura, que parte de este tiempo sea fuera de los días y horarios lectivos, y que las actividades tengan un coste económico añadido al de la matrícula de la asignatura.

2. Una primera cuestión que cabría hacerse es si se pueden realizar actividades de evaluación no recogidas en el Plan Docente (Ficha 12A). Este asunto tiene una respuesta clara: no es posible.

El plan docente de una asignatura es un presupuesto o contrato con nuestros estudiantes en el que se hace un ejercicio de transparencia que les permite conocer, desde antes del inicio del curso, cuáles son las características de la asignatura, y cómo van a ser evaluados. Programar actividades en paralelo a las reflejadas en este plan docente es incumplir este presupuesto y faltar a este principio básico de transparencia. Además, las actividades que no están recogidas en el Plan Docente tampoco están sometidas a la verificación de los Departamentos ni de la Comisión de Aseguramiento de Calidad, pudiendo dar lugar a incumplimientos del Plan de Estudios verificado de la titulación, en el que se especifica, además de los tiempos de la asignatura, los tipos de actividades de evaluación que se pueden desarrollar, los pesos de cada uno de los tipos de evaluación, etc.

El 28 de septiembre de 2015, el anterior Defensor Universitario, D. Vidal Luis Mateos Masa, emitió un informe en relación con un caso (15022) con bastantes similitudes a éste¹. Una de las recomendaciones que se elevaron en relación con el caso fue: *“Que se realice una comunicación escrita por correo electrónico a todo el profesorado de la UEx indicando la prohibición absoluta de hacer incrementos de las notas de las asignaturas de las titulaciones oficiales de la UEx por la realización de actividades no incluidas en el plan docente de las asignaturas”*. Dicha recomendación fue aceptada y el Vicerrector de Planificación Académica de aquel momento, D. José Luis Gurría Gascón, envió un correo en el que, en el cuerpo del mensaje, se indicaba literalmente lo siguiente:

Ante distintas irregularidades denunciadas por los estudiantes y constatadas por el defensor universitario, generalmente por desconocimiento, es necesario poner de manifiesto que las actividades que no estén recogidas en el Plan Docente de una asignatura (Ficha 12A) no se podrán utilizar por el profesorado para modificar la calificación final o parcial de esta asignatura ni eximir de prácticas o de temas.

Todos los cursos, congresos, seminarios, jornadas, etc. deben formalizarse a través de Formación Permanente y los cursos de verano a través del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, que certificarán la actividad y permitirán a los directores o coordinadores de la misma la solicitud de los correspondientes créditos para los estudiantes matriculados, de acuerdo con la "normativa de reconocimiento de créditos por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación".

El estudiante podrá acumular a lo largo del Grado hasta 6 ECTS por estas actividades, en cuyo caso el Centro le reconocerá una asignatura optativa de su plan de estudios.

¹ https://www.unex.es/organizacion/defensor_universitario/archivos/ficheros/recom15/Informes%2015022%20-Extracto.pdf

Este Defensor hace suyo el análisis y conclusiones de lo escrito por el anterior Defensor Universitario, así como el mensaje que el Vicerrector de Planificación Académica de aquel momento envió a todo el profesorado de la UEx.

3. Los estudiantes relatan el elevadísimo número de horas que tienen que dedicar a la asignatura. Según se puede ver en el Plan Docente (ficha 12a) del curso 2023-24 de la asignatura, ésta tiene las siguientes horas presenciales: 15 horas de actividades en Grupo Grande, 45 horas de Seminarios y 11,25 de Tutorías ECTS. Las Tutorías ECTS son de asistencia obligatoria, al igual que el resto de las actividades de la asignatura. Si se añaden 30 horas más por una actividad, [REDACTED], que se desarrolla fuera del horario lectivo durante los fines de semana, la presencialidad de la asignatura se aumenta en un 42 % aproximadamente, por lo que parece que la queja de los estudiantes es más que razonable.

En relación con este hecho, el profesor nos habla de la importancia que le da a la cultura del esfuerzo y que considera que aquellos estudiantes que demuestran esta competencia deben ser debidamente calificados. Esta es una cuestión interesante y sobre la que este Defensor, siempre que estuvieran bien acotadas e incluidas en el Plan Docente, podría estar de acuerdo. Sin embargo, cabe preguntarse si 71,25 horas presenciales, más las correspondientes horas no presenciales, no es suficiente para que un profesor pueda evaluar el esfuerzo que dedican sus estudiantes a la asignatura, y si para evaluarlo se puede incumplir la temporización definida en el Plan de Estudios de la titulación programando aún más actividades no previstas en la ficha de la asignatura y que tienen que desarrollarse durante fuera del horario no lectivo.

El profesor nos explicó que no valora la asistencia a esta actividad en sí y que lo que hace es evaluar un trabajo que los estudiantes entregan a través del campus virtual. Sin embargo, los alumnos que han hablado con este Defensor niegan este hecho, y manifiestan que la actividad finaliza con una actuación que realizan en [REDACTED]. Según he podido ver en las actas que publica el profesor en el campus virtual de la asignatura, todos los que realizan este laboratorio han obtenido la máxima puntuación de 2 puntos, por lo que los supuestos trabajos, en el caso de que existieran, no parecen servir para discriminar lo bien o mal que lo hayan realizado.

Es loable, sin duda, el trabajo que dedica el profesor a preparar y desarrollar actividades para sus estudiantes, pero esto debe estar en consonancia con el tiempo que oficialmente tiene asignada la asignatura. Si en todas las asignaturas se realizasen estas prácticas, el semestre sería inabordable para los estudiantes.

4. Otro aspecto por analizar es si se puede pedir a los estudiantes actividades de evaluación que tengan un coste adicional al de la matrícula de la asignatura. Este Defensor considera que este hecho es inadmisibile.

Con respecto a esto, el profesor nos exponía en la reunión que mantuvimos con él, que cualquier estudiante puede conseguir la calificación máxima sin realizar este laboratorio (por ello la denomina actividad voluntaria). Éste es el motivo por el que considera que el que tenga un coste para los estudiantes no es relevante. En este contexto es en el que habría que analizar lo que el profesor escribe en el apartado de *Sistema de Evaluación* del plan docente de la asignatura, en una sección denominada "aclaraciones", donde indica que para «*La parte de "Asistencia y participación activa en visitas a centros de interés y asistencia a eventos" (...). Las actividades programadas no serán obligatorias en "horario no lectivo" y en ningún caso, habrá que pagar una cantidad económica por las mismas.*». Esta cuestión es una obviedad para todo el profesorado universitario y no deja de ser paradójico que lo que ha ocurrido en la actividad de evaluación que ha dado lugar a este caso sea justo lo contrario: se han celebrado en horario no lectivo y han tenido un coste económico.

La participación en este laboratorio tiene una enorme repercusión en las calificaciones (2 puntos sobre 10). De hecho, todos los estudiantes matriculados que aparecen en el listado del que dispone [REDACTED], han obtenido un sobresaliente (en un 75 % con una nota de 10). El problema, además de los indicados en puntos anteriores, es que no todos los estudiantes van a poder matricularse en esta actividad impartida en [REDACTED] por el Prof. [REDACTED] y las razones serán de tipo económico, o personales y familiares que les impidan acudir a estas actividades durante el fin de semana fuera del horario lectivo. Esto supone una evaluación discriminatoria, ya que existen otras cuestiones ajenas al mérito y capacidad de los estudiantes, que deberían ser los únicos criterios para calificarlos con estos 2 puntos.

5. Por último, es necesario reflexionar sobre el hecho de que esta actividad, que tiene un coste para los estudiantes, también genere una remuneración para el profesor de la asignatura. En este caso parece que es lo que ocurre, ya que, según aparecen en los datos suministrados por [REDACTED], se han pagado 1058,70 € por cada laboratorio que se imparte, uno en cada semestre, a través de [REDACTED]. A juicio de este Defensor, esta situación podría llevar al profesor a tener un evidente conflicto de intereses, que se podría agravar por el hecho de la inadecuada indicación por escrito a los estudiantes de que las matrículas de honor se calificarían en la convocatoria extraordinaria de la asignatura (que solo se podría hacer mediante modificación de actas para los que ya habían aprobado en la convocatoria ordinaria) y, a continuación, ofrecerles participar en un nuevo laboratorio durante el segundo semestre. Con respecto a esto, el profesor nos indica que no es lógico deducir que la participación en el segundo laboratorio influirá en la calificación *ex post* de las matrículas de honor. También nos dice que poner las matrículas de honor en la convocatoria extraordinaria para los estudiantes de la asignatura, hayan o no aprobado en dicha convocatoria, es una práctica habitual en su centro, cuestión que ha sido negada por algunos miembros de esa facultad a este Defensor. Con respecto a este asunto, los estudiantes son claros en su exposición y lo que expresan a este Defensor es que, aunque el Prof. [REDACTED] no explicita esta correlación, ellos sí perciben que son hechos interrelacionados.

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

Con el objetivo de mejorar el desarrollo de las enseñanzas y evitar situaciones similares en el futuro, se propone a la Vicerrectora de Planificación Académica y a la Vicerrectora de Extensión Universitaria:

Que se vuelva a realizar una comunicación por correo electrónico a todo el profesorado de la UEx indicando la prohibición de utilizar actividades de evaluación no incluidas en el Plan Docente de la asignatura, que las actividades de evaluación nunca podrán suponer un coste económico añadido al de la matrícula de la asignatura, y que las actividades presenciales asociadas a los distintos sistemas de evaluación solo podrán realizarse en los días y horarios lectivos.

En relación con este caso se propone al Rector:

Que se investigue, a través del Servicio de Inspección, la actuación del profesor por si fuese necesario tomar otras medidas en relación con este caso.



En Badajoz, a 03 de junio de 2024

Santiago Salamanca Miño
Defensor Universitario

Este informe se enviará a las personas que presentaron la reclamación al Defensor Universitario, al profesor implicado, a la Vicerrectora de Planificación Académica, a la Vicerrectora de Extensión Universitaria, y al Rector de la UEx.